

**EXPEDIENTE:
300/2023/00577**

DECRETO

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los distritos (BOAM núm. 9.421 de 7 de julio de 2023)

DISPONGO

Acordar, en virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el inicio y ordenar la tramitación anticipada del expediente de contratación de servicios denominado "PROGRAMACIÓN CULTURAL 2024-2026 DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS (2 LOTES)", promovido por el distrito Villa de Vallecas.

La necesidad e idoneidad de su objeto se justifica por los siguientes motivos (artículo 28 de la LCSP):

Las necesidades administrativas que se pretenden satisfacer consisten en prestar el servicio de actividades ocio-culturales, teniendo en cuenta la perspectiva de género, en diferentes espacios y en la vía pública del Distrito de Villa de Vallecas. Todo ello, para que el distrito cuente con actividades de ocio y tiempo libre que en general den cobertura a la gran diversidad cultural y social del Distrito de Villa de Vallecas y contribuyan a caminar hacia una ciudad libre de desigualdades.

A tal efecto, se ha impulsado por parte del distrito el actual contrato que presenta como objeto la ejecución y coordinación de eventos culturales, festivos, y de ocio, con los que se quiere fomentar hábitos saludables entre su población, siempre teniendo en cuenta las necesidades de mujeres y hombres, quedando acreditado que el objeto y contenidos propuestos en el contrato son los más apropiados para la realización del fin institucional que tiene encomendado el órgano contratante.



Código de verificación : PDCM5GG6YFSOZQ



La mayor parte de las prestaciones que se pretenden contratar se han estado ejecutando mediante la contratación de las mismas, resultando necesario dar continuidad a éstas a través de esta contratación proyectada. En consecuencia, las prestaciones no se están realizando directamente por el Ayuntamiento de Madrid, ya que el distrito no dispone de los recursos, ni materiales ni humanos, para desarrollar y llevar a cabo estas actividades, por lo que se opta por la contratación de una entidad o empresa especializada para su ejecución.

Firmado electrónicamente
CONCEJAL-PRESIDENTE DEL DISTRITO
DE VILLA DE VALLECAS